



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** 1-47-0000-006158-18-2

---

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-006158-18-2 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma DR. LAZAR Y CIA. S.A.Q.e. I. solicita la modificación de rótulos, prospectos e información para el paciente para la especialidad medicinal denominada ECUAMON PLUS / DOMPERIDONA 10 mg, RANITIDINA CLORHIDRATO 150 mg, comprimidos recubiertos, autorizada por Certificado N° 47.857.

Que dichas actuaciones fueron desistidas fehacientemente por la firma recurrente a fs. 209, en los términos del Artículo 66 del Decreto Reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos 1759/72 (T.O. 2017).

Que tal desistimiento importa la clausura de los actuados en el estado en que se hallaren, conforme lo establecido por el Artículo 67 del mismo cuerpo normativo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Declárase concluido el procedimiento iniciado por expediente N° 1-47-0000-006158-18-2 en virtud del desistimiento formulado por la firma DR. LAZAR Y CIA. S.A.Q.e. I. a fojas 209 de las referidas actuaciones.

ARTÍCULO 2º: Dispónese el archivo de los actuados.

ARTÍCULO 3º: Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Comuníquese a la Dirección de Gestión e Información Técnica. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-0000-006158-18-2

JCMir.

mm